

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO
ENTRE
LA EMPRESA BOLIVIANA DE AVIACIÓN - BoA
Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN- UMSS A TRAVÉS DE
Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y
LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**

Conste por el presente Convenio Interinstitucional suscrito entre la Empresa Pública Nacional Estratégica **BOLIVIANA DE AVIACIÓN – BoA** y la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DICyT – LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA - FCyT** de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - UMSS** sujeto al tenor de las siguientes condiciones y cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Son partes del presente Convenio:

- 1.1. La Empresa Pública Nacional Estratégica **Boliviana de Aviación – BoA**, representada por el Gerente General **Ing. Ronald Salvador Casso Casso**, designado mediante Resolución Suprema N° 08851, de 28 de diciembre de 2012, con domicilio ubicado en la Av. Simón López N° 1582 de la ciudad de Cochabamba, en adelante y para efectos del presente Convenio denominado BoA.
- 1.2. La **Universidad Mayor de San Simón** en adelante **UMSS**, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de fecha 01 de noviembre de 2016, a través de la **Dirección de Investigación Científica y Tecnológica - DICyT** representada por el **M.Sc. Ing. Julio Medina Gamboa** en su calidad de Director, designado mediante R.R.865/16, en adelante y para efectos del presente Convenio denominado DICyT, y la **Facultad de Ciencias y Tecnología -FCyT** representada por el **M.Sc. Ing. Carlos Javier Alfredo Cosío Papadópolis** en su calidad de Decano, designado mediante R.R. 290/17 y el **M.Sc. Ing. Iván Méndez Velásquez** en su calidad de Director Académico, designado mediante R.R. 290/17 en adelante y para efectos del presente Convenio denominado **FCyT** en el área Ciencia y Tecnología correspondientes a Aeronáutica, ubicado en el Campus Universitario de la Calle Jordán y Oquendo de la ciudad de Cochabamba–Bolivia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Empresa **BoA**, junto a la **UMSS** a través de la **DICyT** y la **FCyT**, coinciden en establecer vínculos de cooperación para el desarrollo educativo y científico mediante el apoyo técnico y logístico con la finalidad de alcanzar un fin común, cual es la formación y capacitación de recursos humanos, investigación y desarrollo en el área de Ciencia y Tecnología correspondientes al área de Aeronáutica, y considerando:

- 2.1. El Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Empresa **BoA** y la **UMSS**, en fecha: 22 de Junio de 2017 y con vigencia por 2 años.
- 2.2. Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Específico en el campo de la Aeronáutica, se designan como responsable, por la **DICyT** y la **FCyT** al **Programa de Mejoramiento de la Enseñanza de las Carreras de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (PROGRAMA ELEKTRO)** de la **UMSS** representada por el **M.Sc. Ing. Juan José Edgar Montero Guevara** en su calidad de Director, designado mediante nombramiento DEC FCyT-107/17 de fecha 19 de abril del 2017, y para efectos del





presente Convenio denominado **ELEKTRO** en el área Ciencia y Tecnología correspondientes a Aeronáutica, ubicado en el Campus Universitario de la Calle Sucre y Parque La Torre de la ciudad de Cochabamba – Bolivia y por la Empresa pública **BoA**, al **Lic. Fernando Jiménez Alcócer** en su calidad de Jefe de Control de Gestión, Organización y Métodos, en adelante y para efectos del presente Convenio denominado **BoA**, ubicado en la Av. Simón López N° 1582 de la ciudad de Cochabamba – Bolivia.

Acuerdan:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1. Ambas partes se comprometen a establecer un Programa de Cooperación académica, técnico y científico para realizar conjuntamente actividades de interés mutuo en materia Aeronáutica.
- 3.2. Ambas partes se comprometen a designar el equipo que será contraparte oficial, para el desarrollo e implementación del presente Convenio, la misma que participará de las reuniones de coordinación operativas que se requieran durante todo proceso.
- 3.3. Coordinar entre las partes la implementación de Proyectos y Programas de Capacitación, Investigación y Asistencia Técnica conjunta y estudios de Postgrado que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones en materia Aeronáutica.
- 3.4. Entre las partes identificar y priorizar las necesidades de Formación y Capacitación en el campo de la Aeronáutica.
- 3.5. Coordinar entre las partes la participación de sus recursos humanos en los proyectos y programas de formación y capacitación en el campo de la Aeronáutica.
- 3.6. Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.
- 3.7. Apoyar institucionalmente entre las partes, en el acceso a la información, infraestructura, equipamiento, instrumentación, participación en proyectos de diseño e implementación, proyectos y programas de investigación y de desarrollo con fines académicos que sean necesarios y de interés mutuo en el campo de la Aeronáutica.
- 3.8. Coadyuvar institucionalmente, en coordinación entre las instituciones intervinientes, en la identificación de asistencia técnica para facilitar toda la cooperación necesaria en el campo de la Aeronáutica.
- 3.9. Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidos en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.
- 3.10. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por las mismas.
- 3.11. Los aspectos operativos que no se consignen en el presente instrumento se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación.
- 3.12. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Cumplido el plazo establecido el presente convenio se renovará automáticamente por periodos adicionales de dos (2) años, a partir de la fecha del término de su vigencia.
- 3.13. Otras relacionadas estrictamente con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

BoA, representada por el **Ing. Ronald Salvador Casso Casso Gerente General** por una parte; la **UMSS** representada por su Rector **Lic. Juan Ríos del Prado** junto a la **DICyT** representada por el **M.Sc. Ing. Julio Medina Gamboa** en su calidad de Director y la **FCyT** representada por el **M.Sc. Ing. Carlos Javier Alfredo Cosío Papadópolis** en su





calidad de Decano y el **M.Sc. Ing. Iván Méndez Velásquez** en su calidad de Director Académico por la otra, declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio Interinstitucional, comprometiéndose a su fiel cumplimiento en cuya constancia suscriben el mismo, firmando en tres ejemplares.

POR LA UMSS

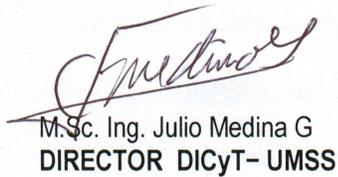


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR-UMSS

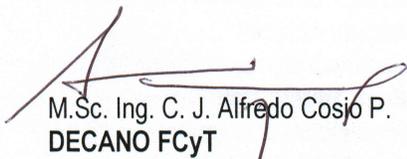
POR BoA



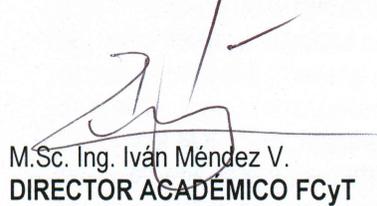
Ing. Ronald Salvador Casso C.
GERENTE GENERAL
Boliviana de Aviación - BoA



M.Sc. Ing. Julio Medina G
DIRECTOR DICYT- UMSS



M.Sc. Ing. C. J. Alfredo Cosío P.
DECANO FCyT



M.Sc. Ing. Iván Méndez V.
DIRECTOR ACADÉMICO FCyT



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

Cochabamba, 22 de Junio de 2017